

DECRETO

Expediente nº: 351/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento

Dña. María Elena Venerdi Pallares, Concejal de Fiestas, Núcleos Urbanos y Residentes internacionales, Relaciones Institucionales e Internacionales y Sanidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONCURSO DE DISFRACES "CARNAVAL 2025".

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo número 2025-0029, aprobatorio de las Bases y Convocatoria del concurso de disfraces "Carnaval 2025". Dichas bases se publicaron en el B.O.P. de la provincia de Alicante, de fecha 14 de febrero de 2025 con núm 31.

Consta en el expediente de referencia, informe firmado por María Venerdi Pallares, concejal delegada de Fiestas, de fecha 27 de mayo de 2025 y código de validación C2CHMYN9YNDQYY49AAF9D3FHY, que copiado literalmente es como sigue:

" PRIMERO.- Que estaba prevista la celebración del concurso de disfraces "Carnaval 2025" el día 01 de marzo de 2025 a las 17:00 horas en Plaza de Constitución de Guardamar del Segura.

SEGUNDO.- Desde la Agencia Estatal de Meteorología pronosticaron fuertes lluvias en nuestro municipio la tarde del sábado del 01 de marzo 2025.

TERCERO.- El acto "Concurso de disfraces Carnaval 2025" fue suspendido debido a las condiciones meteorológicas adversas, lluvia intensa, lo cual no garantizaba la seguridad de los participantes. Dicha suspensión se comunicó mediante redes sociales a todos los participantes, invitándoles a que revisaran la información oficial."

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN



PRIMERO. – Dejar desierto el Concurso de disfraces “Carnaval 2025”, previsto para el 01 de marzo de 2025 a las 17:00 horas en Guardamar del Segura, por suspensión del acto por inclemencias climáticas adversas, fuertes lluvias, no habiéndose entregado ningún premio en las distintas modalidades del concurso cancelado.

SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018).

**CONCEJAL DE FIESTAS, NÚCLEOS URBANOS Y RESIDENTES
INTERNACIONALES, RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES Y
SANIDAD**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

